



COVID-19

Medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias

Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre

Departamento Jurídico de SIGA 98

| | |
|--|---|
| Introducción | 2 |
| Medidas sociales | 2 |
| Tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ingreso mínimo vital | 2 |
| Medidas económicas para la ejecución de sentencias..... | 2 |
| Concesión de una ampliación de crédito destinada al Ministerio de Hacienda | 2 |
| Otras disposiciones | 2 |
| Entrada en vigor | 3 |

Introducción

En el BOE de 30 de diciembre se ha publicado el [Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre](#), de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias.

Medidas sociales

Tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ingreso mínimo vital

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, **se modifica la letra y) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre “Rentas exentas”** con la redacción del [artículo 1](#).

Medidas económicas para la ejecución de sentencias

Concesión de una ampliación de crédito destinada al Ministerio de Hacienda

La ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo 1404/2020, de **responsabilidad patrimonial del Estado legislador**, se llevará a cabo por el Ministerio de Hacienda, atribuyéndose la competencia para su ejecución y la autorización para la [aprobación del correspondiente expediente de gasto](#) a la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda.

Para ello se concede una [ampliación de crédito por importe de 638.000.000 de euros con cargo a deuda pública](#), conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 2](#).

Este crédito se ampliará hasta el importe total de la sentencia, atendiendo a las [excepciones establecidas](#).

Otras disposiciones

- Con [efectos desde el 30 de diciembre de 2020](#), se modifica el artículo 45 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social **“Actos de suscripción de acciones y de aportación de fondos a instituciones financieras internacionales”** ([Disposición final primera](#)).

- Se introduce una nueva disposición transitoria octava en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias “**Ampliación de plazos vinculados a la Reserva para Inversiones en Canarias**” (Disposición final segunda).

Entrada en vigor

El presente RD-ley entró en vigor el día 30 de diciembre de 2020.